

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, noviembre diecisiete (17) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : CARLOS EDUARDO CAICEDO  
DEMANDADO : JORGE ANTONIO FLOREZ DAZA  
RADICACIÓN : 2020-00352-00

Teniendo en cuenta que la presente Demanda Ejecutiva fue subsanada y reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandada señor (a) JORGE ANTONIO FLOREZ DAZA, que dentro del término de cinco (5) días pague a la demandante CARLOS EDUARDO CAICEDO, las sumas siguientes:

1.-1 Por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 21 de julio de 2018, más los Intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 22 de julio del año 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Notifíquese esta providencia a los demandados, haciéndoles entrega de la demanda y sus anexos, advirtiéndoles que tienen cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones. Los cuales correrán conjuntamente.

4.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. HUGO ARMANDO GIRALDO OROZCO, como apoderado Judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Original Firmado  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El \_\_\_\_\_ quedó debidamente  
ejecutoriada la providencia anterior, sin \_\_\_\_ con \_\_\_\_  
recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario